RESOLUCION Nº 336/2.022 J.M.

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/22 - CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS Y SANITARIOS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO CON FONDOS DEL FONACIDE – ID Nº 416.725".

VISTO: El Dictamen N° 013/22 de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación, Infraestructura Pública y Servicios y de Hacienda y Presupuesto, por la cual recomiendan aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/22 "Para la Construcción y Reparación de Aulas y Sanitarios en diferentes Instituciones Educativas del Municipio, con Fondos del FONACIDE – ID Nº 416.725".----------

CONSIDERANDO: Que, mediante **Nota I.M. Nº 733/2.022** de fecha **20 de agosto de 2022**, ingresada a la Junta Municipal bajo el rótulo de **Expediente Nº 384/22**, por la cual el Ejecutivo Municipal manifiesta taxativamente: *"...Que, se remite el Pliego de Bases y Condiciones en relación a la LPN 03/2022 Construcción y reparación de aulas y sanitarios en diferentes Instituciones Educativas del Municipio con fondo del FONACIDE, aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencias conforme Nota DI de fecha 06/06/22. Que la remisión, es a los efectos, de que se sirva por donde corresponda la autorización para el llamado a Licitación Púbica, conforme lo establecido en la Ley Orgánica Municipal en su Art. 236 inc. b autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliego de bases y condiciones;...".*----------

Que, el Pliego analizado se trata del Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de obras para municipios, Cuarta Versión, aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo de 2.021.----------

Que, el presente Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones contenidas en la **Constitución Nacional,** la **Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, con su correspondiente Reglamentación y **la Ley N° 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL"**. ----------

Que, la **Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su TITULO SEGUNDO – DEL PLANEAMIENTO, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, CAPÍTULO ÚNICO, Artículo 14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA,** establece taxativamente *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente."*.----------

Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" menciona en la **Sección 3 - De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal,** específicamente en el **Artículo 36.** – La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:.... **Inc. b)** autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones. Asimismo, la mencionada Ley establece lo siguiente: **Artículo 211.- Iniciativa Contractual**. Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal; **Artículo 212.- Inicio del Proceso.** La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación de Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas; **Artículo 213.- Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal**. La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. GLADYS ZARATE GOMEZ
Secretaria

Lic. CHRISTIAN JORGGE B.
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR RESOLUCIÓN, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.---------

Dada la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 01 días del mes de Septiembre del año Dos mil Veintidós.----------

SANDRA VIDALLET
Secretaria General.

Secretaría Gral.

CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal.

INTENDENCIA

Secretaría Gral.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION Nº 336/2.022 J.M.

Que, el presente Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones contenidas en la **Constitución Nacional, Ley Nº 4758/2012 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXELENCIA EDUCATIVA"**, a lo dispuesto en su reglamentación, el **Decreto Nº 10.504.**----------

Que, según lo expuesto en la **Ley Nº 4758/2012 en el Art. 4°** establece taxativamente que " Por lo menos el 50% (cincuenta por ciento)de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción , remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos.----------

Que, el dictamen de referencia fue puesto a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 31 de agosto de 2.022, obteniendo la conformidad de la mayoría suficiente de sus miembros para la aprobación.----------

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°) APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/22 - CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS Y SANITARIOS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO CON FONDOS DEL FONACIDE – ID Nº 416.725".-------

Art. 2°) AUTORIZAR EL LLAMADO CORRESPONDIENTE.----------

Art.3°) TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese. ----------

MARIANO ROQUE ALONSO, 31 DE AGOSTO DE 2.022.-

Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ
Secretaria

Lic. CHRISTIAN JORGGE B.
Presidente Junta Municipal

Secretaría Gral.
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TENGASE POR RESOLUCIÓN, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.---------

Dada la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 02 días del mes de Septiembre del año Dos mil Veintidós.----------

SANDRA VIDALLET
Secretaria General.

Secretaria Gral.

CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal.

INTENDENCIA

Secretaria Gral.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE M.R. ALONSO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO EN FECHA:
02 SEP. 2022
Hs: 09:43 horas
Responsable: Richard

07 SET. 2022

Cristian Arévalo
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES